AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 27362015, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 234 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:
1. Ejecutar los lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con las rutas de atención, de acuerdo con las personas objeto de atención asignadas, su proceso de avance, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, étnico y de género. 2. Desarrollar los procesos de aplicación, análisis y uso de resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de atención con enfoque étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género. 3. Promover la participación activa y constante de las personas en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto. 4. Adelantar la concertación de acciones para el avance en los procesos de atención a través de las herramientas metodológicas propias de cada ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos. 5. Desarrollar acciones de acompañamiento en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, seguimiento e intervención. 6. Gestionar y articular con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación. 7. Desarrollar acciones de gestión y acompañamiento para el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, el desarrollo de capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género. 8. Fortalecer la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar a través de la vinculación, gestión y articulación con actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.

9. Activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

10. Acompañar y hacer seguimiento al avance de la población asignada de acuerdo con el tipo de proceso, el cumplimiento del objetivo de los mismos, y el acceso a beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente y los métodos de operación definidos por la ARN.

11. Vincularse con la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.

14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.

15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$17,942,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/3/2023 5:37:42 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 27362015, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 726 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la ruta de atención de reintegración y atención diferencial, de acuerdo a la fase del proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferencial, étnico y de género.

2. Aplicar, analizar y utilizar los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de reintegración y atención con enfoque diferencial, étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas participantes en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto.

4. Adelantar la concertación del Plan de Trabajo o plan de acción de la ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos.

5. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

6. Articular y gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación.

7. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

8. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, mediante la gestión y articulación para el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.

9. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.

11. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.

14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.

15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-12
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-16
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 8/10/2022 6:01:58 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 27362015, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 876 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Impulsar acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.

2. Implementar los instrumentos de caracterización establecidos para la operatividad de los planes y programas que lidera la Entidad, la concertación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género

3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta del proceso con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio y sus características diferenciales y de género, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.

4. Promover el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.

5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.

6. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.

7. Desarrollar con diligencia y oportunidad las acciones para la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.

8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y la comunidad receptora.

9. Aportar los insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción establecido.

10. Incluir de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración, los Enfoques diferenciales y de género, según la población identificada en el

territorio en el que se encuentre.

11. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

13. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/30/2022 4:41:47 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27.362.015**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 774 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Especificas:

1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según

los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. **10.** Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **12.** Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad. **13.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020
Valor Inicial del contrato: $ 47.187.019
Valor mensual de los honorarios: $ 4.091.360
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2020
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 28 de febrero de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Laura Cristina Hernández González -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Yira Alexandra Morante - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **27.362.015,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 771 de 2019
Objeto: Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Obligaciones específicas: 1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial. 2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. 5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación. 6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad. 7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente. 8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. 11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 10 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $ 43.142.867
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000
Fecha de terminación inicial: 13 de diciembre de 2019
Modificatorio No. 01 de 1 de marzo de 2019: Se modificó el Anexo de Condiciones Contractuales en el sentido de suprimir el parágrafo de la cláusula Quinta "Valor", y modificar el parágrafo de la cláusula Séptima "Lugar de ejecución", indicando que en el caso que el contratista deba desplazarse a otros sitios diferentes al lugar de ejecución del contrato, por solicitud del supervisor y cuando la necesidad para el cumplimiento del objeto lo requiera, la ARN cubrirá los gastos y expensas de viaje.
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11 de abril de 2019.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Laura Marcela Cortés – Funcionaria Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Natalia Marroquín Galvis- Funcionaria Grupo de Gestión Contractual

PREVENCION Y TRATAMIENTO PARA
ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.137-3

LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA QUE:

La señora **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ** identificada con C.C. No. 27.362.015 de Mocoa, ejecutó el contrato No. 020 de 2018 con la Fundación Sueños de Vida, en el municipio de Mocoa, con el objetivo de realizar actividades relacionadas con hábitos de lectura y escritura, para personas consumidoras crónicas de sustancias psicoactivas (residentes internos), con dedicación de tiempo completo; las actividades fueron desarrolladas desde el 15 de diciembre del año 2018 al 14 de enero de 2019.

Para constancia se firma en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2019.

MARCOS SILVINO CHANCHI BECERRA
C.C. 5.297.358 De Mocoa- Putumayo
Director ejecutivo
Fundación Sueños de Vida

Inspección Pepino – Barrio los prados Cel. 310-5547278 - 3105547267 - Tel. (098) 4205344 – Mocoa Putumayo
Email: fundacionsdv@hotmail.com – cucu-36@hotmail.com

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. **27.362.015**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 695 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada uña de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales

relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $ 43.274.000
Valor mensual de los honorarios: $ 3.934.000
Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCION.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 02 de noviembre de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Edicson Javier Sanchez Luna -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Miguel Angel Cortez Gallego - Grupo de Gestión Contractual.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – ARN PUTUMAYO**, suscribieron en la vigencia 2017 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy según el Artículo primero Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017 modificó la denominación la cual en adelante y para todos los efectos se denominara **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION FINAL	OBJETO	OBLIGACIONES
591	17689027	JUAN ERASMO LONDOÑO SANCHEZ	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$1.344.633	16/01/2017	14/02/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios para apoyar, en la gestión, sensibilización, seguimiento de las diferentes actividades que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de la convivencia, ciudadanía y reconciliación con las comunidades, según las directrices establecidas por la entidad.	ANEXO 1
607	1122725477	MONICA VEGA MUÑOZ	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$8.346.000	16/01/2017	15/07/2017		
873	69008490	NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$4.636.667	06/04/2017	15/07/2017		
1022	69008490	NANCY MILENA CRIOLLO MOJANA	GESTOR DE CIUDADANIA	11	$6.908.633	17/07/2017	15/12/2017		
1127	28544356	MARIA ESPERANZA SIERRA RAMIREZ	IMPULSADOR DE REINCORPORACION (Técnico de Apoyo para la Reincorporación)		$12.600.000	01/08/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a los excombatientes de las FARC-EP, bajo los parámetros del proceso de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).	ANEXO 2
83	8055914	CARLOS MARIO AGAMEZ SEÑA	PROFESIONAL	3	$44.069.600	10/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para coordinar a nivel regional, la implementación de los planes, programas y proyectos que integran la estrategia de la Política Nacional de Reintegración conforme a los objetivos de la Entidad y la normatividad vigente en el Grupo Territorial o Punto de Atención encargados, según lo establecido en el contrato.	ANEXO 16
1009	8055914	CARLOS MARIO AGAMEZ SEÑA	PROFESIONAL	3	$35.303.067	17/07/2017	15/12/2017		
569	1122782199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL	6	$28.320.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar orientación jurídica a los desmovilizados y sus familias frente a los beneficios del proceso de reintegración, facilitando el acompañamiento legal a los funcionarios y/o contratistas conforme a los parámetros establecidos por la Entidad.	ANEXO 17
1014	1122782199	DAVID FERNANDO SOSSA ARTEAGA	PROFESIONAL	6	$23.442.667	17/07/2017	15/12/2017		
601	52966266	NIDIA ALEJANDRA CABALLERO CHAGUALA	PROFESIONAL	6	$28.320.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para apoyar la planeación, organización y ejecución de las acciones administrativas, operativas y logísticas requeridas por el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, que le sea(n) asignado(s), de conformidad con lo dispuesto en el contrato y las necesidades de la región.	ANEXO 18
1024	52966266	NIDIA ALEJANDRA CABALLERO CHAGUALA	PROFESIONAL	6	$23.442.667	17/07/2017	15/12/2017		
798	75098588	DAVID RICARDO FLOREZ VALENCIA	PROFESIONAL	7	$40.175.633	02/02/2017	30/11/2017	Monitorear y valorar las dinámicas socioeconómicas y de seguridad regiones, con el propósito de producir informes y documentos de análisis que aporten a la política de Reintegración.	ANEXO 19

1094	91445174	DARWIN VILLAREAL TORRES	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).	ANEXO 3
1105	1052378992	DIANA PILAR MARIÑO GUERRERO	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
1117	78031424	CAMILO DE JESUS SOTO GALEANO	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
666	87303622	JOHN JAIRO ENRIQUEZ BURBANO	PROMOTOR I	10	$7.638.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios personales para la gestión, sensibilización, acompañamiento y seguimiento de las diferentes acciones, programas o actividades que se realicen en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de trabajo con las comunidades, que contribuyan al Proceso de Reintegración, según las directrices estratégicas establecidas por la Entidad.	ANEXO 5
1038	87303622	JOHN JAIRO ENRIQUEZ BURBANO	PROMOTOR I	10	$6.322.567	17/07/2017	15/12/2017		
573	1117497346	HEIDI KATERINE OROZCO ESPINOSA	REINTEGRADOR I	3	$23.925.000	16/01/2017	30/06/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.	ANEXO 8
786	12988771	JUAN CARLOS GUTIERREZ VELASCO	REINTEGRADOR I	3	$23.925.000	01/02/2017	15/07/2017		
1011	25785406	DINA LUZ SOLA ARENAS	REINTEGRADOR I	3	$21.605.000	17/07/2017	15/12/2017		
1012	12988771	JUAN CARLOS GUTIERREZ VELASCO	REINTEGRADOR I	3	$21.605.000	17/07/2017	15/12/2017		
571	59122056	ADRIANA JIMENA ZAMBRANO ERASO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.	ANEXO 9
572	94297610	PEDRO JAVIER VALLEJO GUERRON	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
575	97480989	HERNAN FABIAN RUIZ MADROÑERO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
576	1124850456	MONICA SOFIA JARAMILLO BURBANO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
577	4518190	CARLOS ALEJANDRO BARAHONA ARBELAEZ	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
614	59832133	CARMEN MILENA ORTIZ CHAMORRO	REINTEGRADOR II	4	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017		
832	27362015	LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.076.600	24/02/2017	15/07/2017		
1007	97480989	HERNAN FABIAN RUIZ MADROÑERO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1008	59122056	ADRIANA JIMENA ZAMBRANO ERASO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1013	4518190	CARLOS ALEJANDRO BARAHONA ARBELAEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	18/07/2017	15/12/2017		
1015	59832133	CARMEN MILENA ORTIZ CHAMORRO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1021	1124850456	MONICA SOFIA JARAMILLO BURBANO	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1027	27362015	LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
1031	94297610	PEDRO JAVIER VALLEJO GUERRON	REINTEGRADOR II	4	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		

767	75105215	JULIAN ANDRES OSORIO SALAZAR	REINTEGRADOR III	6	$22.914.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de las Personas en Proceso de Reintegración, sus grupos familiares y las comunidades receptoras, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 11
1025	75105215	JULIAN ANDRES OSORIO SALAZAR	REINTEGRADOR III	6	$18.967.700	17/07/2017	15/12/2017		
574	79569712	JAIRO FERNANDO CHAVES REVELO	TECNICO	1	$18.138.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para atender y resolver los requerimientos tecnológicos e informáticos en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, facilitando los procesos misionales de la entidad.	ANEXO 12
1017	79569712	JAIRO FERNANDO CHAVES REVELO	TECNICO	1	$15.014.233	17/07/2017	15/12/2017		
608	39820266	SENEYDA ROCIO MUTUMBAJOY JACANAMEJOY	TECNICO	2	$12.096.000	16/01/2017	15/07/2017	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 13
1030	39820266	SENEYDA ROCIO MUTUMBAJOY JACANAMEJOY	TECNICO	2	$11.020.800	17/07/2017	30/12/2017		
590	69007460	CLAUDIA MILENA GOMEZ ESCOBAR	TECNICO	2	$12.096.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación, para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.	ANEXO 14
1010	69007460	CLAUDIA MILENA GOMEZ ESCOBAR	TECNICO	2	$10.012.800	17/07/2017	15/12/2017		
611	1144067741	LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVERA	TECNICO	1	$18.138.000	16/01/2017	15/07/2017	Prestar sus servicios con autonomía técnica y administrativa para brindar atención y orientación a la población objeto del proceso de reintegración en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en relación con los servicios de la ruta de reintegración, solicitud de información, quejas y reclamos.	ANEXO 15
1026	1144067741	LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVERA	TECNICO	1	$15.014.233	17/07/2017	15/12/2017		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

ANEXO 1: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de atención en la implementación de la estrategia de promoción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación a partir de su experiencia como líder social o comunitario y conocimiento del contexto local. 2. Adelantar gestión permanente con actores comunitarios y sociales para el posicionamiento, sensibilización, generación de confianza y respaldo en el marco de la implementación de la estrategia de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Realizar la identificación de actores de la comunidad e institucionales relacionados con la implementación de la estrategia en las zonas priorizadas a nivel local. 4. Facilitar la articulación del Grupo con las dinámicas comunitarias y ciudadanas en las zonas priorizadas dentro de la estrategia. 5. Apoyar el seguimiento al modelo de reintegración comunitaria, y/o mambrú no va a la guerra y/o demás proyectos relacionado con la dimensión ciudadana. 6. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación de la estrategia de convivencia, ciudadanía y reconciliación. 7. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 2: 1. Apoyar al equipo facilitador que se establezca en los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (ETCR), en la logística y preparación de las actividades propias del Programa de Reincorporación para excombatientes de las FARC-EP de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 2. Apoyar la implementación de actividades dentro del Programa de Reincorporación para excombatientes y sus familias fomentando la participación en procesos comunitarios y participación ciudadana. 3. Apoyar a los profesionales facilitadores en la gestión de diferentes ofertas institucionales para las personas en el Programa de Reincorporación y sus familias. 4. Participar y apoyar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en los Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación (ETCR) para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, el trabajo comunitario, ejercicio de la ciudadanía y acciones de reconciliación. 5. Participar en la identificación de necesidades y expectativas de las personas en el Programa de Reincorporación, frente a la construcción de proyectos de vida en el marco de la legalidad. 6. Apoyar a la consolidación y retroalimentación del mapeo regional que permita identificar la capacidad del territorio en relación con actores externos, iniciativas, procesos, planes y proyectos presentes en la región que puedan generar beneficios para las personas en Programa de Reincorporación y las comunidades. 7. Identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas en relación con las personas en el Programa de Reincorporación. 8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 3: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias la

comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de caracter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato asi lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 5: 1. Apoyar al grupo territorial o punto de Atención en acciones encaminadas a la implementación de las estrategias de corresponsabilidad y comunidades en el marco del plan operativo territorial, a partir de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar al equipo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en la logística y preparación de las actividades propias de corresponsabilidad a nivel local o regional de acuerdo al objetivo de dicha actividad y el impacto esperado. 3. Apoyar la sensibilización de actores externos en lo regional y local, definidos por el Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en relación a la importancia de la construcción de espacios de reintegración comunitaria y prevención de reclutamiento con base en las directrices estratégicas de la Entidad. 4. Apoyar asistencialmente la implementación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización de personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, la participación en procesos comunitarios, y el avance de la ruta. 5. Apoyar a los profesionales reintegradores facilitando la intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias, para su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas por el Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 6. Apoyar las gestiones necesarias conforme las recomendaciones del supervisor del contrato, en lo referente a las acciones de promoción de espacios de reconciliación y convivencia, en concordancia con la estrategia de trabajo con las comunidades. 7. Asistir y apoyar a los colaboradores del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, en el desarrollo de las estrategias de reactivación y fidelización de personas en proceso de reintegración con el fin de fomentar la permanencia, avance y culminación exitosa de la Ruta Reintegración. 8. Realizar seguimiento permanente a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Documentar trimestralmente las lecciones aprendidas y buenas prácticas que han contribuido a la consolidación del rol del promotor I. 10. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la identificación de alertas tempranas frente al proceso de reintegración en lo regional o local, así como la formulación de acciones correctivas a las mismas. 11. Implementar el seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevencion del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 8: 1. Apoyar al coordinador con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios a la población objeto de atención y sus familias, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo. 2. Identificar las necesidades que requiera la población objeto de atención para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración, de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las características del contexto, las características de la población y demás variables del proceso. 3. Construir e implementar en conjunto con el Coordinador, la estrategia territorial de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas. 4. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos para el posicionamiento y visibilización de la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 5. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria, que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador, mediante jornadas permanentes de entrenamiento que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 9. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 10. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 11. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 12. Realizar mensualmente revisiones aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información correspondiente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 9: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la

Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 11: 1. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. 2. Formular e Implementar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que reciban acompañamiento psicosocial con componente específico o problemáticas psicosociales identificadas, o de población en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Promover el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por actores externos, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Participar de los procesos de caracterización, postulación, y alimentación de los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas y que reciben acompañamiento psicosocial con componente específico o que presentan otras problemáticas psicosociales identificadas. 5. Liderar y participar de los procesos de socialización e implementación con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación, de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y en los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de las personas en procesos de reintegración, según la normativa establecida por la Entidad. 6. Realizar acompañamiento psicoterapéutico breve, intervención en crisis, contención y remisión de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, que por sus condiciones de salud mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración, promoviendo, cuando sea necesario, el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 7. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8. Acompañar y desarrollar acciones que favorezcan la promoción de la salud mental positiva en los escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 10. Apoyar, orientar y capacitar al equipo de Profesionales respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, acompañando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, así como la promoción de hábitos de vida saludable en la población. 12. Rendir en forma trimestral un informe relacionado con su objeto contractual y participar en la elaboración de aquellos otros informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 12: 1. Asistir a los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en los aspectos tecnológicos e informáticos relacionados con la misión institucional. 2. Velar por el adecuado uso, mantenimiento, funcionamiento e inventario de los equipos informáticos del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 3. Impulsar la apropiación de aplicaciones y herramientas tecnológicas relacionadas con el proceso de reintegración. 4. Velar por el cumplimiento y aplicación de los manuales correspondientes a los desarrollos del sistema de información –SIR-; así mismo responder las inquietudes que generen de los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 5. Elaborar estadísticas e indicadores por cada uno de los servicios prestados referentes a los temas de soporte tecnológico del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 6. Propender por la aplicación de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 7. Mantener debidamente actualizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 8. Desempeñar las demás actividades relacionadas con la naturaleza del contrato.

ANEXO 13: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Atender la ventanilla única en los horarios definidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 5. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los colaboradores de la ACR. 6. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 7. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no dar a conocer a terceros los documentos a los cuales tenga acceso, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 9. Abstenerse de usar teléfono celular durante el desarrollo de actividades del proceso técnico de gestión documental. 10. Asumir los costos asociados a la reconstrucción de expedientes que resulten afectados por causas imputables al contratista (negligencia, incumplimiento a los protocolos guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional). 11. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO 14: 1. Apoyar a los profesionales del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación reintegración en el registro de información correspondiente a la participación y acceso de las personas en proceso de reintegración a los beneficios definidos en la normatividad vigente. 2. Realizar la clasificación de la información y documentación que se produzca en la ejecución de las actividades realizadas con la población objeto de la política de reintegración. 3. Brindar asistencia técnica en la gestión documental relacionada con los beneficios a la población objeto de la política de reintegración, manteniendo actualizado el archivo y la correspondencia, para facilitar la consulta de la documentación requerida. 4. Apoyar la elaboración de actas de las reuniones internas relacionadas con la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración y hacer seguimiento a los

compromisos resultantes. 5. Registrar de manera oportuna, confiable y actualizada la información correspondiente a los participantes del proceso de reintegración vinculados al grupo territorial o punto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR de acuerdo a las orientaciones del supervisor. 6. Apoyar las actividades del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en lo referente a convocatorias de personas en proceso de reintegración, familias, comunidad y/o actores externos. 7. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ANEXO 15: 1. Atender, recibir, tramitar y dar respuesta con efectividad, calidad y oportunidad a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos que presenten las personas en proceso de reintegración, sus familias y/o la comunidad en el Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación que le sea asignado, de acuerdo con las políticas y procesos generales de atención establecidos. 2. Orientar a las personas objeto de atención sobre los beneficios establecidos en la normatividad vigente. 3. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, todas las atenciones, apertura, seguimiento y cierre de los casos, y demás novedades de los participantes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad. 4. Fidelizar permanentemente el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, con los datos de ubicación y demás datos de contacto de las personas en proceso de reintegración. 5. Aplicar los instrumentos de medición de satisfacción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. 6. Apoyar las labores de los funcionarios y contratistas del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación en lo referente a convocatorias de personas en proceso de reintegración y/o actores externos. 7. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato. 8. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la entidad y entregar la información de propiedad de la ACR que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

ANEXO 16: 1. Coordinar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades propias del proceso de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial o Punto de Atención asignado. 2. Planear y evaluar en coordinación con el equipo del Grupo Territorial y/o Punto de Atención, la ejecución de los planes operativos y planes de trabajo que permita la implementación y el seguimiento de la política de reintegración en la jurisdicción del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 3. Coordinar la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de promoción y consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 4. Propender por el adecuado funcionamiento del Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado, velando por la atención a los participantes y por la oportuna respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los participantes del proceso de reintegración. 5. Gestionar ante las autoridades competentes la atención de casos de riesgo de las personas en proceso de reintegración, funcionarios, contratistas e instalaciones del Grupo Territorial o Punto de Atención de acuerdo a los instructivos o protocolos establecidos por la Entidad, y realizar el correspondiente seguimiento. 6. Propender por el avance, seguimiento y culminación de las personas en proceso de reintegración y propiciar el acceso a los beneficios contemplados en la normatividad vigente para sus familias y comunidades receptoras. 7. Verificar y responder por la información que se ingrese en el Sistema de información para la reintegración - SIR, correspondiente al Grupo Territorial o Punto de Atención a su cargo, de forma oportuna y eficiente. 8. Generar espacios con actores públicos y privados para el desarrollo de la política de reintegración en su jurisdicción, de acuerdo a las características regionales y la estrategia de corresponsabilidad. 9. Verificar que los procesos y procedimientos definidos por la Entidad sean aplicados en el Grupo Territorial y/o Punto de Atención asignado. 10. Participar en los consejos, juntas, comités y demás instancias en las que sea designado o que permitan la articulación de la política de reintegración. 11. Guiar el proceso para la promoción de espacios de convivencia y reconciliación de acuerdo al marco normativo vigente que rige la política de reintegración. 12. Promover las acciones necesarias que permitan un apropiado clima laboral, velando por el desarrollo y fortalecimiento de su equipo de trabajo. 13. Supervisar los contratos y convenios que le sean designados hasta la etapa de liquidación. 14. Fomentar y promover procesos tendientes al seguimiento de los colaboradores bajo su supervisión, para la correcta atención, acompañamiento y gestión de servicios a las personas en proceso de reintegración y sus familias. 15. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 17: 1. Orientar y hacer seguimiento en la aplicación de los beneficios jurídicos de las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración del grupo territorial o punto de atención asignado. 2. Proyectar los requerimientos a ser presentados ante las autoridades competentes sobre la situación jurídica o antecedentes judiciales de los desmovilizados. 3. Analizar, proyectar y emitir las respuestas a las peticiones, solicitudes, requerimientos y consultas elevadas por la ciudadanía en general y las autoridades judiciales y administrativas respecto a asuntos de la competencia del grupo territorial o punto de atención conforme el marco normativo vigente y en términos de oportunidad y calidad. 4. Brindar apoyo jurídico a la población desmovilizada postulada a la ley de Justicia y Paz el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz. 5. Apoyar la coordinación interinstitucional y la ejecución de las estrategias de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar la concesión, negación o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 6. Apoyar la gestión legal acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad respecto de la Ley 1424 de 2010 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o subroguen, bajo las directrices estratégicas de la Subdirección de Gestión Legal de la ACR. 7. Realizar, coordinar y adelantar las gestiones interinstitucionales necesarias para el otorgamiento de la libreta militar, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes judiciales de las personas desmovilizadas en Proceso de Reintegración. 8. Sustanciar los actos administrativos sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en proceso de reintegración que estén adscritas al grupo. 9. Registrar de manera oportuna en el Sistema de Información -SIR- lo concerniente a las novedades legales de los desmovilizados en proceso de reintegración asignados al grupo territorial o punto de atención. 10. Apoyar jurídicamente los procesos misionales, operativos y administrativos del grupo territorial o punto de atención asignado de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 11. Apoyar en la elaboración de los informes o requerimientos de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con el objeto del presente contrato. 12. Apoyar la gestión de casos de riesgo ante las autoridades competentes, de las personas en proceso de reintegración, funcionarios, contratistas e instalaciones del grupo territorial o punto de atención, de acuerdo a los instructivos y protocolos que establezca la Entidad. 13. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

ANEXO 18: 1. Realizar eficientemente la planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades administrativas, operativas y de apoyo a la gestión del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 2. Gestionar, tramitar, verificar y hacer seguimiento a los trámites de expensas y viáticos solicitados por los profesionales y contratistas, e informar periódicamente al supervisor del contrato para la toma de decisiones. 3. Realizar todas las actividades en el marco de la gestión administrativa, operativa y financiera, garantizando el óptimo funcionamiento del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación y el cumplimiento de la misión de la entidad. 4. Apoyar la preparación, elaboración y seguimiento de los documentos necesarios en las etapas pre-contractual, contractual y post contractual que se requieran para ejecutar las diferentes actividades del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 5. Implementar mecanismos eficientes de gestión y comunicación al interior del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación y con el nivel central. 6. Registrar de manera eficaz, confiable y actualizada la información correspondiente a las personas en proceso de reintegración en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-. 7. Apoyar la elaboración de los informes requeridos o requerimientos relacionados con las actividades desempeñadas, de manera oportuna y eficiente que sea requerida por el supervisor. 8. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ANEXO 19: 1. Analizar la presencia de actores armados, economías ilícitas y distintas formas de violencia a nivel territorial. 2. Identificar vulnerabilidades poblacionales que pueden incidir en la concreción de las amenazas existentes. 3. Presentar informes trimestrales de análisis del riesgo en seguridad del territorio asignado. 4. Elaborar otros documentos que den cuenta de situaciones que merezcan especial tratamiento desde la ACR, con implicaciones en la seguridad de las personas que son objeto de acompañamiento en el territorio. 5. Elaborar las actas que le sean solicitadas por el supervisor y rendir los informes correspondientes. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que le asigne el supervisor del contrato. 7. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 8. Desarrollar las actividades necesarias para el levantamiento de la información con fuentes primarias en el territorio. 9. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 07 de noviembre de 2017.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Carlos Andrés Muñoz Pinzón-Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magaly Cala Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CASA AMAZONIA

HACE CONSTAR:

Que, LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.362.015 expedida en Mocoa, prestó sus servicios en esta organización, desde el 1º. de febrero del año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2016, como psicóloga para el desarrollo de los siguientes proyectos:

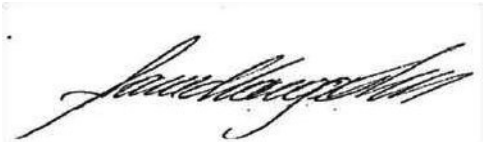
1. Proyecto "Niñas, niños y Adolescentes de Cauca y Putumayo, construyendo la paz en Colombia". Proyecto cofinanciado por la Unión Europea y la Fundación Stichting War Child.

2. Proyecto "Niñas, niños, adolescentes y jóvenes construyendo la paz. Acompañamiento sicosocial, promoción de habilidades para la vida y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas: I.E. Rural San Marcelino, I. E. Rural Puerto El Sol, I. E. Rural Santa Rosa del Guamuez, I. E. Rural El Afilador y la Institución Educativa Propia Bilingüe e Intercultural Kweist Ksxaw Wala de San Luis de Alto Picudito del departamento del Putumayo". Proyecto cofinanciado por la Fundación Children Change.

Las funciones realizadas fueron:

- Realización de talleres para el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida de NNAJ y para la apropiación de los derechos de la niñez, con énfasis en participación y protección de las NNAJ con padres, madres, cuidadores, docentes y autoridades.
- Participar y dar seguimiento a los procesos para la construcción participativa de propuestas de paz desde las NNAJ en cabildos y personerías escolares.
- Participar en el diseño e implementación de agendas para la prevención y protección de las NNAJ, determinando acciones protectoras desde la Institución Educativa, la familia y las comunidades
- Realizar acompañamiento en la mesas de trabajo para la identificación de riesgos de violencia sexual.
- Participar y acompañar en los ejercicios de divulgación para el reconocimiento y utilización de rutas para la Protección.
- Participar y acompañar en la realización de intercambios interculturales de experiencias para la protección de los derechos de NNAJ y prevención de violencias.
- Apoyar las acciones para la incidencia ante la MESA DE FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD- FIAJ para la inclusión de propuestas de los NNAJ.
- Hacer acompañamiento en los eventos de divulgación de los resultados de los proyectos, tanto en espacios regionales como nacionales.
- Brindar atención psicosocial individual a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las cinco Instituciones educativas beneficiarias de los proyectos.

Para constancia se firma en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017)



SANDRA INES VARGAS MAHECHA
Representante Legal

Dirección: Avenida San Francisco Calle 14 –Cra 12 No. 07- Oficina 202
Telefax: 098- 4200834 Email: casaamazonia@gmail.com
Mocoa- Putumayo

Fundación
EcoForest
Ecología y Futuro Sostenible

NIT 846002476-0

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ECOFOREST

CERTIFICA QUE:

La señora **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 27.362.015 de Mocoa - Putumayo, presto sus servicios profesionales en esta fundación como PSICOLOGA brindando apoyo terapéutico y supervisando la parte cognitiva, afectiva y comportamental en los adultos mayores para el contrato celebrado entre la Fundación Ecoforest y la Gobernación del Departamento del Putumayo, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO No	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	FECHA INICIO Y FECHA TERMINACION
1192 del 18 de Diciembre del 2015	Apoyo para el Fortalecimiento Psicosocial y Terapéutico de los once (11) centros día y cuatro (4) Centros Integrales del departamento del Putumayo.	Tres (3) meses	21 de Diciembre del 2015 hasta 20 de Marzo de 2016

Para constancia se firma en Mocoa – Putumayo, a los veinte nueve (29) días, del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SANCHEZ
C.C. 65.772.667 De Ibagué Tolima
Representante legal

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No. 900498879 – 9 **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 27.362.015 suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 960 de 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para ejecutar el proceso misional de gestión de restitución, realizando actividades de formación a las comunidades, recolección de pruebas sociales y actividades para el posicionamiento e incorporación de los enfoques psicosocial, diferencial y de acción sin daño, de acuerdo a los lineamientos de la dirección social contemplados en el sistema integrado de gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 17 de Marzo de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2015.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 33.315.550.
VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.506.900.
ESTADO: Vigente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la apropiación e implementación del enfoque psicosocial en cada una de las fases del proceso de registro y judicial de restitución de tierras.
2. Implementar procesos de cualificación y/o entrenamiento, dirigido a los profesionales que tengan interacción con la víctima, propendiendo por una atención con enfoque psicosocial, diferencial y de acción sin daño en todas la etapas del proceso administrativo y judicial.
3. En coordinación con el profesional del SNARIV construir y/o fortalecer el directorio institucional local con programas y entidades para que los profesionales orienten, remitan y den respuesta a las necesidades que se identifique durante la atención con las victimas en las diferentes etapas del proceso administrativo y judicial de restitución de tierras.
4. Orientar desde un enfoque psicosocial la construcción y acompañamiento de las jornadas de recolección comunitaria.
5. Orientar desde un enfoque psicosocial, las situaciones de crisis y desestabilización emocional que se presente en los y las reclamantes durante el proceso de atención, toma de

Escaneado con CamScanner

declaraciones, ampliación de hechos, recepción de solicitudes y recolección de pruebas comunitarias.

6. Apoyar al Área Social de la Unidad Territorial, en la adecuada identificación de núcleos familiares y de hechos que permitan la documentación de casos individuales en el proceso de restitución.
7. Orientar desde un enfoque psicosocial a los solicitantes cuando tengan que asistir a las audiencias, según la necesidad del caso.
8. Apoyar en establecer y practicar junto con las direcciones jurídica y catastral un plan de investigación para recolección de información de fuente comunitaria que permita establecer y determinar los derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras de las zonas micro focalizadas que se le asignen, con el balance de información y vacíos de los caso(s) identificados.
9. Apoyar la planeación, practica y evaluación las jornadas de recolección de información de fuente comunitaria probatoria para los casos y/o de las zonas micro focalizadas asignadas según el plan de investigación de acuerdo a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.
10. Apoyar la sistematización de la información de fuente comunitaria producto de la aplicación de metodologías de investigación – cartografía social, línea de tiempo, entrevista semiestructuradas, genogramas entre otras técnicas implementadas para el caso y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión.
11. Apoyar la actualización del Sistema de Registro con la información recolectada, entregar al abogado del caso de manera oportuna y después de practicadas las jornadas de recolección de información comunitaria y practica de pruebas sociales, los soportes que servirán para la documentación de los casos y la construcción de los análisis de contexto, el informe de sistematización de la jornada con sus respectivas conclusiones y los documentos para la debida formalización de las pruebas y jornadas practicadas.
12. Presentar un informe mensual de actividades y un informe final que contenga la sistematización, recomendaciones y ajustes a los procesos y metodologías implementadas la Dirección Territorial y a la Dirección Social (Nivel Nacional).
13. Apoyar cuando fuere necesario, a los profesionales del área social, en actividades propias de dicha dirección.
14. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
15. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

CONTRATO No. 414 de 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, para liderar, orientar y articular la estrategia de atención al público en la dirección territorial, con enfoque psicosocial, diferencial y de acción sin daño en cumplimiento de los lineamientos del sistema integrado de

Escaneado con CamScanner

gestión; así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la ley 1474 de 2011.

FECHA DE INICIO: 16 de enero de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de marzo de 2015
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 7.013.800.
VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.506.900.
ESTADO: Terminado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar la estrategia de atención al publico de la Oficina Territorial.
2. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los procesos de cualificación y/o entrenamiento, dirigido a los profesionales que tengan interacción con el ciudadano propendiendo por una atención con enfoque psicosocial, diferencial y de acción sin daño en todas las etapas del proceso administrativo y judicial.
3. Mantener actualizado el directorio institucional local que permita informar y orientar de manera oportuna a la población victima sobre la oferta de tramites y servicios de otras entidades.
4. Atender a las personas que acudan a la territorial, para efectos de orientación respecto de las consultas del proceso de restitución, protección y formalización de derechos sobre la tierra y el territorio, y reparación y restitución a victimas de despojo de tierras y territorios, además de los requerimientos mínimos para realizar la solicitud de inscripción.
5. Realizar seguimiento al proceso de atención, respecto al número de población que ingresa a la Dirección territorial, como el tipo de atención que se le presta.
6. Apoyar desde un enfoque psicosocial, las situaciones de crisis y desestabilización mocional que se presente en los y las reclamantes durante el proceso de atención, toma de declaración, ampliación de hechos, recepción de solicitudes y recolección de pruebas comunitarias.
7. Apoyar desde un enfoque psicosocial la construcción y acompañamiento de las jornadas de recolección comunitaria.
8. Ingresar en el aplicativo de registro de tierras despojadas las solicitudes de las personas victimas reclamantes en los casos en que sea requerido, teniendo en cuenta los lineamientos y requisitos para la digitalización y organización del expediente.
9. Velar por la incorporación e los enfoques diferenciales (Genero, edad, discapacidad) y el enfoque psicosocial en el proceso de atención al ciudadana y gestión registro de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social y el Sistema Integrado de Gestión.
10. Apoyar al Área Social de la Unidad Territorial, en la adecuada identificación de núcleos familiares y de hechos que permitan la documentación de caos individuales en el proceso de restitución.
11. Apoyar en la implementación y coordinación del plan de acción y agendas de trabajo con las áreas de talento humano, planeación y comité paritario de salud ocupacional en el

Escaneado con CamScanner

desarrollo de acciones de autocuidado y salud mental de los funcionarios de la oficina territorial.

12. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual.
13. Las demás actividades para el diligente cumplimiento de su contrato.

CONTRATO No. 429 de 2014.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas, para orientar el proceso de atención al público en la dirección territorial de Putumayo propendiendo por una atención de calidad y dignidad para las víctimas.

FECHA DE INICIO: 22 de enero de 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2014.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 38.362.144.
VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 3.394.880.
ESTADO: Terminado.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Orienta la atención a publico de la Oficina Territorial.
2. Apoyar la capacitación a los profesionales de atención al publico en el protocolo de atención propendiendo por una atención con dignidad.
3. Mantener actualizado el directorio institucional local que preste servicios a la población victima para informar de manera oportuna a los usuarios.
4. Apoyar la implementación del sistema de evaluación de la atención al ciudadano de acuerdo con las orientaciones de la Dirección Social.
5. Atender a las personas que acudan a la territorial, para efectos de orientación respecto de las consultas del proceso de restitución, protección y formalización de derechos sobre la tierra y el territorio, y reparación y restitución a victimas de despojo de tierras y territorios, además de los requerimientos mínimos para realizar la solicitud de inscripción.
6. Apoyar en la actualización de la planilla de registro, asistencia diaria y tipo de atención prestada en la URT en el formato el registro de asistencia, estado y tipo de atención.
7. Asesorar desde un enfoque psicosocial, las situaciones de crisis y desestabilización emocional que se presente en los y las reclamantes durante el proceso de atención, toma de declaraciones, ampliaciones de hechos y recepción de solicitudes.
8. Ingresar en el sistema las solicitudes de ingreso al registro de tierras despojadas, teniendo en cuenta los documentos escaneados y la organización respectiva del expediente de conformidad con los requisitos de Gestión Documental.

Escaneado con CamScanner

9. Motivar la implementación del enfoque de atención psicosocial en todas las fases del proceso de registro de la Unidad de Restitución de tierras.
10. Apoyar en la implementación y coordinación del plan de acción y agendas de trabajo con las áreas de talento humano, planeación y comité paritario de salud ocupación en el desarrollo de acciones de autocuidado y salud mental de los funcionarios de la oficina territorial.
11. Apoyar cuando fuere necesario, a los profesionales del área social, en actividades propias de dicha dirección.
12. Las demás obligaciones asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vinculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 17 de Noviembre de 2015.

EDILMA ROJAS ROJAS

Elaboró y revisó Andres Méndez

Escaneado con CamScanner

PUTUMAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

Oficina Jurídica

Putumayo
Solidario y Competitivo

Mocoa, 05 de Agosto de 2014

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de la actividad contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo durante la vigencia 2013, se encontró que existe Contrato de Prestación de Servicios número 060 del 18 de Marzo a nombre de la señora LEYDI PAOLA NARVÁEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 27.362.015 con el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO (A) PARA APOYAR LA LABOR INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO", por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MDA. CTE. ($24.000.000.oo) y con un Plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de su legalización la cual se surtió el día 18 de Marzo de 2013 hasta el día 29 de Abril de 2014, con una suspensión de (3) meses y (10) días.

Que de conformidad con la cláusula segunda del aludido contrato, establece como obligaciones específicas a cargo del contratista las siguientes:

1. Apoyar en el acompañamiento y fortalecimiento de las redes, institucional y comunitaria de salud mental en los municipios con énfasis en los programas de prevención en: trastornos mentales, suicidio, consumo de alcohol y otras drogas y de todo tipo de violencias.
2. Coadyuva r en la Inspección, Vigilancia y control del plan operativo anual POA municipal para la promoción de la salud mental y la prevención de las violencias, suicidio, trastornos mentales y consumo alcohol y otras drogas.
3. Colaborar en la capacitación a los integrantes de las redes de salud mental; comunitaria e institucional, en el desarrollo de actividades de promoción de los factores protectores y la prevención de los factores de riesgo de las violencias, suicidio, trastornos mentales y consumo de alcohol y otras drogas, con enfoque diferencial y etnocultural.
4. Apoyar en la implementación de la estrategia de formación de agentes comunitarios en salud mental - ACSM según las directrices dadas por la Secretaria de Salud Departamental.
5. Contribuir en el fortalecimiento del sistema de información de salud mental y en el seguimiento al diligenciamiento de las fichas de notificación en salud mental: Evento N" 875 de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual, ficha para la notificación de casos de consumo de spa, ficha para la notificación de casos de intento de suicidio y suicidio.
6. Apoyar en la implementación y seguimiento de la unidad de análisis para los casos de intento suicida y suicidio.
7. Apoyo y acompañamiento en los procesos de seguimiento al cumplimiento de la ley 1306 de 2009 en relación con el libro avecinamiento en las secretarias o direcciones de salud.
8. Apoyar en la promoción y contribuir en procesos de investigación, diagnóstico y caracterización de salud mental en los municipios del departamento.
9. Colaborar en la creación, operación y fortalecimiento de centros de escucha en los municipios en el marco de las redes de salud mental municipales.

10. Apoyar y cooperar en las acciones que permitan fortalecer la semana de la salud mental, el día de lucha contra el maltrato infantil, día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y día mundial de la prevención del suicidio.
11. Coadyuvar en la construcción de acciones de movilización social en salud mental a nivel municipal y departamental.
12. Cooperar en la capacitación del personal asistencial en el uso de las guías de atención al menor y la mujer maltratada en las IPS y EPS.
13. Apoyar en la implementación y seguimiento de la unidad de análisis para los eventos de suicidio e intento de suicidio, en el municipio.
14. Apoyar y cooperar en la gestión institución al de la Secretaria de Salud Departamental, en la construcción de informes para dar respuesta a los requerimientos de la Corte Constitucional en el marco de las Sentencias y Autos frente a la atención integral de los derechos a la salud, a poblaciones especiales como: víctimas de violencias, etnias, NNAJ, mujeres, especialmente en la atención psicosocial y de salud mental.
15. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento de la implementación de la ley de Salud Mental 1616 del 21/01/2013 en la Secretaria de Salud Municipal.
16. Apoyar en la formación y Capacitación de Talento Humano en IPS, para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de eventos en salud mental.
17. Apoyar a la Secretaria de Salud en la implementación o fortalecimiento de acciones, estrategias, planes o proyectos encaminados a la promoción del buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento y acoso o matoneo escolar.
18. Apoyo en la realización de seguimientos a las directrices en salud mental que se realicen desde la

Se expide a petición de la interesada.

KARIN LARISSA MORA BURBANO

Bety Saavedra G.
Técn. Adtivo. (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"

Oficina Jurídica

Mocoa, 22 de febrero de 2013

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que revisada la relación contractual suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo en la presente vigencia, se encontró que existe Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 075 del 7 de mayo de 2012 a nombre de LEYDI PAOLA NARVÁEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 27.362.015 expedida en Mocoa, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA A LA SECRETARÍA SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO A LA LABOR INSTITUCIONAL EN LA ADAPTACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA Y PLAN NACINAL DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, con un Plazo de SIETE MESES (7) Meses y QUINCE (15) Días, el cual inicio a partir de su legalización surtida el día 10 de Mayo de 2012 y el cual terminó el día 10 de enero de 2013, por cuanto tuvo una suspensión de Diecisiete (17) contados a partir del día 21 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

Se expide a petición de la interesada.

KARIN LARISSA MORA BURBANO

Betty Saavedra – Técn. Administrativo (e)

Pastoral Social

DIÓCESIS MOCOA – SIBUNDOY
NIT. 846001702-6

Calle 12 No. 9-59; urbanización Villa Daniela Mocoa - Putumayo
Telefax (098) 4 204 287 E-mail: psputumayo@yahoo.es

El suscrito director de la PASTORAL SOCIAL DIOCESIS MOCOA SIBUNDOY

CERTIFICA QUE:

LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía C.C. 27.362.015 de Mocoa, laboró en esta entidad desde el día 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2012, como coordinadora municipal en el municipio de Puerto Asís Convenio Pastoral Social - Unicef en el proyecto "**Construcción de entornos protectores en el Departamento del Putumayo como estrategia para la prevención de la vinculación y uso de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado**", desarrollando a satisfacción todas las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto con eficiencia y eficacia.

Dada en Mocoa a solicitud del interesado a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

DIÓCESIS MOCOA - SIBUNDOY
Pastoral Social
Nit. 846.001.702-6

JULIO CESAR BURBANO REYES
Director Pastoral Social
Diócesis Mocoa - Sibundoy
MOCOA

FUNDACIÓN VISIÓN SALUD

"Realizando Sueños de Vida"

NIT 900094601-4

260506-2012-2-014

Neiva, 14 de junio de 2012

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION VISION SALUD

CERTIFICA:

Que la señora **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.362.015 de Mocoa, ejecuto el contrato de prestación de servicios profesionales como **PSICOLOGA**, desde el 10 de febrero hasta el 10 de mayo de 2012; por valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

Se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente

Calle 6C No 21—15 Barrio Buenavista
www.funvisionsalud.org E-mail: presidencia@funvisionsalud.org
Teléfono 8732442
Neiva Huila

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

LA SUSCRITA OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES O.I.M.

C E R T I F I C A Q U E:

La señora **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 27.362.015 de Mocoa, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente desde el 12 de Septiembre del 2011 y finaliza las mismas el 20 de Diciembre de 2011..

El contrato PS - 5727 tuvo por objeto: desarrollar acciones de formación en "Atención Primaria en salud y Primeros auxilios psicológicos" dirigido a 35 gestores de caso de siete municipios de intervención de Putumayo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil doce (2012) en la ciudad de Bogotá.

AICHEL TAM
Oficial de Recursos Humanos
Misión OIM-Colombia

EC

Misión en Colombia
Carrera 14 No. 93B-46 • Edificio Chicó 94
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 6397777 • Fax: (571) 622 3417 • E-mail: iombogotahrm@iom.int
Internet: http://www.iom.int

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
Secretaria de Salud Municipal

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOCOA

HACE CONSTAR

Que la señorita LEYDI PAOLA NARVEZ LOPEZ Identificada con cedula de ciudadanía número 27362015 firmo y ejecuto contrato de prestación de servicios numero 0042 de 29 de enero de 2010 cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONELES Y DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA POBLACION DEL MUNICPIO DE MOCOA, DE ACUERDO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA 2008-2011 Y AL POA 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 3039 DE 2007 Y LA RESOLUCION 425 DE 2008; plazo once (11) meses.

Para constancia se firma a los 05 días del mes de abril de 2011.

HERNANDO NOE TOBAR BENAVIDES
Secretario de Salud Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que la Señorita **LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.362.015 de Mocoa, suscribió y ejecuto a satisfacción en el Municipio de Mocoa, el contrato de prestación de servicios No. 0035 del 29 de enero de 2010 que tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión para fortalecer las acciones de mejoramiento de la calidad educativa con base en la educación sexual, derechos y deberes ciudadanos para estudiantes de los grados 4 y 5 de básica primaria y 6 de secundaria en las Instituciones Educativas del área urbana del Municipio de Mocoa para el año 2010, por un valor total de $ 20.000.000; y un plazo de diez (10) meses, contados a partir del 29 de enero al 30 de noviembre de 2010.

Para constancia se firma en Mocoa, a los doce 12 días del mes de enero de 2011.

BLANCA EDITH DUSSAN ORTIZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Fundación La Fraternidad
Servicio social y cumplimiento!
Nit. 900135278-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA FRATERNIDAD

HACE CONSTAR:

Que la Dra. LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.362.015 de Mocoa, prestó sus Servicios Profesionales como Psicóloga a la *Fundación la Fraternidad* que tiene como objetivo Atención Psicosocial a Población en Situación de Desplazamiento y Vulnerable, durante el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre del 2008 al 31 de Mayo de 2010.

El trabajo realizado con la población en situación de desplazamiento y vulnerable, especialmente con los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores lo realizo con responsabilidad y eficiencia.

Para constancia se firma en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2010.

MARIA YANETH GAVIRIA GOMEZ
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CASA DE JUSTICIA

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la Señorita LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, identificada con C.C. No. 27.362.015 de Mocoa Putumayo, Apoyo en la Casa de Justicia como Psicóloga de la Comisaria de Familia del Municipio donde se brindo atención oportuna a víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y de género; caracterizándose por su profesionalismo, calidad y eficiencia. En el periodo comprendido entre el 01 de Abril al 18 de Diciembre de 2009, durante los días martes y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Se expide a solicitud del interesado el día veinte (20) del mes de Enero de 2010.

JEFFREY GILBERTO CASTRO LUNA
Coordinador Casa de Justicia

Gobernación del Putumayo
Departamento Administrativo de Salud en Intervención
NIT: 800180260-1

EL TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO ADMNISTRATIVO DE SALUD

HACE CONSTAR:

Que la Doctora LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ, Identificada con cédula de ciudadanía numero 27.362.015 de Mocoa Putumayo, fue vinculada por contrato de prestación de servicios a partir del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2008, como Psicóloga para apoyo al programa de Salud Mental e implementación de las estrategias señaladas en el Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007, para los Municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el Departamento del Putumayo.

Dada en Mocoa a solicitud de la interesada los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2008.

FRANCISCO CASTILLO QUINTERO

Elaboro/fco. castillo
Recursos Humanos

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2021-10-31	VERSIÓN:V-3

NOMBRE:	LEYDI PAOLA NARVAEZ LOPEZ
ÁREA:	DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - ARN PUTUMAYO
PROFESION:	PSICOLOGA
FECHA DE GRADO:	25/04/2008
ESPECIALIZACION:	MAGISTER EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	29/09/2018
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS						VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA			
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
27	REINTEGRADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable implementación de programas de desarrollo y capital social).							$ 4.341.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	27/01/2023	3/05/2023	3,20	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	19/01/2022	10/08/2022	6,70	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	19/01/2021	17/12/2021	10,93	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
		GRAN TOTAL MESES	20,83	

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	María Victoria Barbosa Plata - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Proyectó	María Victoria Barbosa Plata - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó:	Jennifer Andrea Piragua - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó:	Johanna Carolina Vergara Ospina - Asesor Grupo de Gestión Contractual

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"